



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1486

FECHA DE SANCION: 18 de Noviembre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1281
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4492/96.-

O R D E N A N Z A

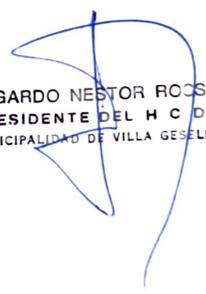
ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa el permiso de venta ambulante en Playa Rubro: GASEOSAS con la Cooperativa de Trabajadores y Vendedores Ambulantes de Villa Gesell.-

ARTICULO 2º: La Contratación a que hace referencia el Artículo 1º deberá ajustarse, en lo que corresponda a las condiciones contenidas en el Pliego que se aprueba con la presente Ordenanza, y que se denomina Anexo I.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - - - - - archivese.-


SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL




EDGARDO NESTOR ROCSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL